

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

Ibagué, dieciséis de febrero de dos mil veintidós.

Rad. 2017-153

Por ser procedente la anterior solicitud, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo promovido por JULIO CESAR CALLEJAS SANTAMARIA contra DISTRICAMPO JR SAS, JOSE MIGUEL ECHEVERRY y RODRIGO JOSE ECHEVERRY por pago de la obligación.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares.
3. Archivar el expediente, previas constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez